

# LA CRÓNICA,

PERIÓDICO LIBERAL

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

AÑO XV.

Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración, Política y noticias de actualidad. Examen de las obras nuevas que se envían á la redacción é inserción gratis de 6 anuncios de las mismas. LA CRÓNICA se publica los días 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes.

BADAJOS 23 DE OCTUBRE DE 1878.

En toda España 5 rs. mensuales. En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestre. La suscripción debe pagarse adelantada en libranzas del giro mutuo. Anuncios y comunicados a precios convencionales. ADMINISTRACIÓN, Arco-Agüero 7 á donde se dirigirá la correspondencia.

N.º 1.064.

## LA CRÓNICA.

### NUESTRA DENUNCIA.

Conforme á lo que anunciamos en el último número de LA CRÓNICA, el miércoles 16 se celebró ante el Tribunal de imprenta de Cáceres, la vista de la denuncia formulada contra nuestro periódico, por el artículo inserto en el número correspondiente al día 3 del actual.

El Fiscal de imprenta, Sr. Rodas, después de exponer las razones en que se apoyaba para considerar que el artículo denunciado estaba comprendido en el párrafo 10, art. 1.º del Real decreto de 31 de Diciembre de 1875, pidió que se impusieran á LA CRÓNICA 10 días de suspensión.

Nuestro defensor el joven y distinguido abogado Sr. D. Francisco Galan y Castillo, pronunció, en defensa del periódico, un notable y elocuente discurso en el que pidió en primer término, que se declarara no haber lugar á admitir la denuncia por haberse presentado fuera del término legal, y en segundo, la absolución, y que se declarasen de oficio las costas.

En apoyo de la primera petición expuso el Sr. Galan, que habiéndose secuestrado los ejemplares de LA CRÓNICA el día 4, debía el Gobernador civil haber remitido al Fiscal de imprenta el firmado por el director de LA CRÓNICA, en el primer correo, es decir, en el día 5, y que dentro de las 24 horas después de recibirlo el Fiscal, — á cuyo poder debió llegar aquel el 6 de madrugada, — ó sea en todo el día 7, tenía obligación de formalizar la denuncia ante el Tribunal, conforme á lo que establecen los arts. 9 y 25 del decreto de 31 de Diciembre. Pero que la denuncia se había presentado el 8, y que por lo tanto necesariamente había ocurrido una de estas dos cosas: ó que el Gobernador había dejado de remitir el número en el primer correo, ó que el Fiscal había hecho la denuncia fuera del plazo de las 24 horas, á contar desde que lo recibió, y que en uno ú otro caso se había faltado á la ley reguladora del procedimiento en materias de imprenta.

La afirmación preceptiva del artículo que establece esos plazos — decía el Sr. Galan — envuelve la prohibición absoluta de admitir las denuncias una vez transcurridos, y así como el lapso de cinco días, después de dictada una sentencia, la revista del

carácter de ejecutoria, si ninguna de las partes apela del fallo, así también la circunstancia de dejar transcurrir aquellos plazos fatales sin remitir el número ó presentar la denuncia, implica caducidad del derecho otorgado por la ley al Gobernador civil y al Fiscal de imprenta.

Entrando luego en la cuestión de fondo, expuso que solo debían considerarse injuriosas aquellas frases ó hechos que á juicio de la opinión pública, hieren la reputación ó fama de personas determinadas. Por eso, exclamaba el Sr. Galan, en la época que atrevíamos, en que se respeta á un Gobernador, pero sin temer los alardes de cierto género y se considera á un Prelado sin prestarle fanática veneración, no debe considerarse injurioso el examen de los actos de una autoridad, que puede haberse excedido del límite de sus facultades.

El Sr. Galan añadió:

Hoy que por fortuna se perdieron para siempre aquellas preocupaciones religiosas que daban el imperio del mundo á un tribunal que aplicaba el tormento y esgrimia á cada instante el hacha el verdugo; hoy que haciendo progresos asombrosos todas las ciencias y difundiendo por todas partes la civilización sus brillantes conquistas, se proclaman los derechos y la libertad del hombre, no hay razón para poner trabas al pensamiento.

La referencia de los actos públicos que las autoridades ejecutan, decía también el Sr. Galan, no ofenden, si, al consignarlos, los periódicos no faltan á la verdad; en otro caso, se injuriarían á sí mismos los funcionarios que los realizan.

Nuestro defensor combatió enérgicamente los argumentos del Fiscal, examinando uno por uno los párrafos calificados por este de injuriosos y explicando todos los conceptos del artículo para demostrar que no había allí injuria alguna.

Lo que dejamos consignado es insuficiente, en verdad, para que nuestros lectores se formen una idea exacta del elocuente discurso del Sr. Galan; pero así y todo, no hemos querido dejar de referirlo á grandes rasgos, con vista de los apantes que nos ha remitido un amigo nuestro.

Nosotros agradecemos con toda el alma al Sr. Galan y Castillo, el interés con que tomó la defensa de nuestro periódico, y damos las gracias

también á el Procurador D. Manuel Muñoz Bueno, que en el acto de la vista representó al director de LA CRÓNICA.

Pensábamos haber publicado íntegramente en este número la sentencia del Tribunal, que recayó el día 17; pero como aquella no ha sido comunicada todavía al Juzgado de primera instancia de esta capital que debe llevarla á efecto, ni se nos ha remitido la copia que pedimos á nuestro Procurador, no podemos hacer hoy otra cosa que insertar la parte dispositiva.

Héla aquí.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar á lo solicitado por la defensa, y en su consecuencia condenamos al periódico «LA CRÓNICA» que se publica en Badajoz, su Director D. Isidoro Ossorio y Sanchez-Valladares, en siete días de suspensión y al pago de las costas de este expediente, y mandamos que se inutilice la edición secuestrada, librando al efecto certificación á su tiempo con inserción de la tasación de costas que se practique. Así etc.

Varios periódicos aseguran que los ultramontanos se organizan nuevamente.

¿Para qué? No hay que decirlo, sabiendo lo que son los ultramontanos. No nos extraña, después de todo, el proceder de estos. Es el que debía esperarse dada la índole de aquella gente y la protección que les dispensan los conciliados.

Mientras á los ultramontanos se les mima, á los demócratas se les molesta.

Pero á pesar de eso, no digan ustedes que el Gobierno que preside el Sr. Cánovas no es liberal: les arañarían *La Política* y *El Tiempo*.

Han sido condenados:

*El Imparcial* á 7 días de suspensión.

*Los Debates* á 20 días.

*El Clamor de la Patria* á otros 20 días.

Se ha dictado auto de prisión contra los Directores de *El Clamor de la Patria* y *El Mercantil Valenciano* y contra un redactor de *El Popular*.

Ya escampa y llovan guijarros. Por lo demás, escusado es añadir que sentimos estos contratiempos.

Hasta que se ha dictado auto de prisión contra uno de sus redactores no se ha apercibido nuestro apreciable colega *El Popular* de que al paso que vamos será imposible escribir periódicos en España.

Más de una vez hemos dicho al colega que mientras manden los conciliados la prensa no hablará más que lo que se le antoje al Gobierno.

Todo la prensa liberal se felicita de que el Sr. D. Manuel Merelo haya obtenido la absolución en la causa que se le seguía y por la que en primera y segunda instancia se le condenó á 8 ó 9 años de presidio.

Nuestro abogado el señor Galan y Castillo, no quiere otra recompensa por los notables esfuerzos que hizo para conseguir que LA CRÓNICA obtuviese un fallo completamente favorable, que la satisfacción de haber empleado su elocuente palabra en pro de nuestro periódico.

También el procurador D. Manuel Muñoz Bello, á quien pedimos la cuenta de sus honorarios, nos contesta por medio de la siguiente carta:

Cáceres 21 de Octubre de 1878.

Sr. D. Isidoro Ossorio.

Muy señor mío y de todo mi aprecio: Conste su favorecida, en la que me suplica le manifieste los derechos que me pertenecen por la defensa de la causa en su contra seguida, por suponerle injurias á los señores Gobernador y Obispo de esa ciudad, por el artículo editorial de LA CRÓNICA, núm. 1059 que V. dignamente dirige.

Faltaría á un deber muy sagrado, señalando y exigiendo los que me determinan los aranceles judiciales. Me encuentro altamente satisfecho con las repetidas muestras que me dá de su aprecio, que es la mejor de las recompensas.

Nunca pensé exigirle los derechos, ya por índole de la causa, ya por la amistad con que me distingue.

Desde el momento que acepté su representación ante el Tribunal de Imprenta de esta Audiencia, resolví irrevocablemente no recibirlos, ni tampoco cosa alguna directa ni indirectamente, que pudiera representarlos.

Periodista en varias ocasiones, soy amante de ellos y no dejaré llevar mi escasa y humilde cooperación donde me necesite ese poderoso agente de la civilización y siempre en esa forma.

Siento en el alma el resultado que ha tenido; pero nada puede decirse ya á lo que ha tomado el carácter de la santidad de cosa juzgada.

Me creo relevado de manifestarle está siempre dispuesto á complacerle su atento amigo s. s. q. b. s. m.

MANUEL M. BELLO.

Damos las más sinceras gracias por su generoso desprendimiento á los señores Galan y Castillo y Muñoz Bello, que nos dispensarán si, consignando públicamente nuestra gratitud ofendemos su modestia.

La ruptura entre los señores Ayala (D. Adelardo) y Hurtado, habrá de ejercer gran influencia en los asuntos de nuestra provincia.

La batalla, como oportunamente indicó nuestro amigo *Neluma*, se dará en el mes próximo, al formarse las ternas para la Comisión provincial.

Se nos figura que hemos de ver cosas curiosísimas.

Y que la situación de algunas personas ha de ser muy difícil.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha concedido autorización á un amigo nuestro, para que publique en esta capital un periódico de intereses morales y materiales que se titulará *Las Circunstancias*.

En Villanueva de la Serena hubo una riña pocos días ha entre algunos

trabajadores portugueses y otros de aquella localidad, resultando heridos dos de los primeros.

A última hora y próximo á entrar en prensa nuestro número, hemos recogido la siguiente noticia, que nos apresuramos á dar á nuestros lectores, prometiéndoles, en cuanto nos sea posible, todo el lujo de detalles necesario para esclarecer cuanto se refiere á la campana de Espantaperros.

La Comision de antigüedades históricas, que aunque otra cosa se diga carece de fundamento, ha guardado profunda reserva acerca de esta cuestion, como del origen y mérito de la campana, ya por falta de datos, como para esperar que la Academia de la Historia decidiese sobre la consulta que en el pasado Julio le habia hecho. Pero como esta corporacion retardase la respuesta, se vió aquella obligada á tomar providencias por sí misma; decidiendo ante todo hacer un escrupuloso estudio del objeto en cuestion.

Así lo ha efectuado en uno de estos últimos días, y de su exámen resulta: que la campana fué fundida en el siglo XVI, y que su inscripcion, en caracteres góticos perfectamente modelados y fáciles de leer, es como sigue: «J. H. S. Maria. Esta campana se hizo años M.D.Y.X.V.II. años, siendo corregidor el muy magnífico Sr. Antonio Hernandez Gevara.»

En el próximo número nos ocuparemos muy particularmente de este asunto, que por algun tiempo ha venido llamando la atencion de la prensa de la prensa de esta capital y aun de la de Madrid.

COMUNICADOS.

Sr. Director de LA CRÓNICA.

«Mi querido amigo: Una explicacion á que me obligan la verdad y la justicia, juntamente que mi hidalguia, me ponen en la necesidad de molestarle nuevamente, para que dé cabida á estas breves líneas en su apreciable periódico.

Cómo en mi comunicado inserto en el número 1063 del mismo, hago referencia á unos artículos publicados en LA CRÓNICA y el *Eco de Badajoz*, en los cuales se hace intervenir á las respetabilísimas personas del Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis y Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha creído por algunos que era de aquellas autoridades de quienes yo pretendia haber procedido el motivo de mis quejas. Da también algun fundamento para poderlo suponer así, la vaguedad con que me pareció conveniente exponer aquellas.

Nada, sin embargo, ménos exacto, y cumplo gustosamente con el deber de manifestarlo así.

Me place añadir, que por el respeto que profeso á la elevada autoridad que ejercen las dignísimas personas ántes nombradas, y por la especial circunstancia de haber recibido de una de ellas, en mi juventud, los beneficios de la educacion y de la enseñanza científica, y ser deudor á la otra de delicadas deferencias, si de cualquiera de ellas, en una hipótesis que no admito, hubieran partido las inculpaciones por las que me siento lastimado, no hubiera acudido á la prensa para recriminarles, ántes bien, hubiese buscado medio más respetuoso y más en armonía con mi agradecimiento para sincerarme ante ellas.

Queda de V. afectísimo S. S. Q. B. S. M.

TOMÁS ROMERO DE CASTILLA.

Badajoz 22 de Octubre de 1878.

Hé aquí la contestacion que da don Cipriano Montero de Espinosa al de don Felipe Solís que LA CRÓNICA publicó el 8 del corriente.

A LOS ELECTORES DEL DISTRITO DE ALMENDRALEJO.

Pocas veces habré cogido la pluma con tanto sentimiento como hoy, porque me dá pena ver la firma de mi amigo D. Felipe de Solís en su manifiesto del 27 de Setiembre; pero creo de mi deber dedicarle algunos renglones, si bien empiezo diciendo, que ni las condiciones de su carácter, ni los ecos de su leal corazón, ni la calma propia de su experiencia y de su posicion se reflejan seguramente en el escrito que contesto.

Poco me detendré en detallar hechos, por más que me permita algunas ligeras indicaciones, pues en los que correspondan al dominio público, este dictará su sentencia, y en los que sean de la competencia de los Tribunales, los Tribunales fallarán también.

Cúmpleme ante todo rechazar las calificaciones de *injuriosos*, *mezquinos* y *malévolo*, que se atribuyen á mis juicios sobre los hechos de que me he venido ocupando, y que no devuelvo por la mucha consideracion que merece la persona á quien me dirijo, y por la consideracion que todos debemos á nuestra propia personalidad.

Ninguna palabra tengo hasta hoy que rectificar, y estoy dispuesto á explicar siempre cuanto escriba. Tampoco me pesa ver publicada mi carta de 8 de Marzo de 1877, y autorizo la publicacion de todas las mias en asuntos públicos, porque aquellas y mis actos como hombre público, á ese dominio pertenecen, esperando tranquilo su fallo, si es que mi pequeñez merece llamar la atencion de tan alto Tribunal.

Hoy, terminada la lucha, no son de efecto las denuncias que injustificadamente hace el señor de Solís, el que seguramente no desconoce lo mucho que se habla, con fundamento unas veces, y sin fundamento las más, durante las elecciones, en cuyo periodo, unos por convenirles ser víctimas, y otros por que les cuadre ser héroes suponen montañas en el terreno más llano.

En las gestiones que hizo D. Felipe de Solís, á fines de Junio cerca de las personas influyentes de Nogales, en su visita á esa poblacion el 5 ó 6 de Setiembre, en la conferencia que solicitó en los Entrines (Corte de Peleas) en la madrugada del 7 del mismo mes, en su permanencia en Solana el mismo día y en su paso despues de oscurecer por esta poblacion para Villafranca; veía el público ofertas y amenazas, y nadie mejor que el señor de Solís sabe que todo ello no tenia nada de extraño, pues se reducía á los trabajos electorales que practicaba: solo que unos fueron antes y otros despues del 15 de Agosto.

Es bien seguro que no me citaré gestion electoral de Almendralejo en favor de la candidatura antes del mencionado día 15 en todo el distrito; y la poca correspondencia que yo tengo sobre el asunto, está á su disposicion. Únicamente en reunion particular de esta localidad se acordó llevar un nombre á la de los comisionados del distrito, como lo llevó Villafranca, y lo pudieron llevar también los demás pueblos, sin que eso pudiera razonablemente traducirse en imposicion, ni autorice á tratar con injusta dureza al elegido, que ni se ofreció ni ofende á nadie en su manifiesto, á no ser que se mire con prevencion en su nombre el de un enemigo en vez de un adversario tan competente como otro cualquiera para ser candidato.

Concluiré diciendo á mi amigo don Felipe de Solís que ni tengo paciencia que me domine, ni nublados que me cieguen, ni borrones que me empañen; y que de las diferentes luchas electorales en que he tomado parte, he triunfado en

unas y he sido derrotado en otras, sin tener vanidad por lo primero, ni despecho por lo segundo; y por último que aun en el caso de haber sido vencido en las que motivan estos escritos, siempre me hubiera sido satisfactorio y consideraría como un acto de mucha importancia la unanimidad de tan crecido número de electores en esta poblacion, y muy importante también la actitud de algunas personas que por razones en que no me es dado penetrar han procedido con digna reserva, absteniéndose de significar la menor oposicion.

Almendralejo 1.º de Octubre de 1878.

CIPRIANO MONTERO DE ESPINOSA.

VARIEDADES.

¿QUÉ VÁ Á SUCEDER AQUI?

Porque ello ha de ser grave, se nos viene encima, no tarda, está para llegar. Todo el mundo lo dice, las gentes lo empiezan á creer y temen más aquellos que más cerca se encuentran. Hé aquí, señores, los resultados del descuido, de la impremeditacion, de la apatía. Conflictos de esta naturaleza se preven y se evitan; pero no ha sucedido así, y cuando más tranquilos nos encontrábamos, pasados sustos grandísimos y de transcendencia, se presenta en puertas otro que no sé yo cómo vamos á salir de él.

Confiamos en el esquisito tacto de unos, y en la prudencia de otros, para que eviten á Badajoz tan serio disgusto como le amenaza.

Si es, si no es, si viene, si se vá, si llega, sino es el momento de obrar, si oportunamente se tomaran medidas, todo esto y aun más si ustedes quieren hemos oido y se ha dicho por ahí, no hay duda, y con esto y no hacer nada se ha pasado el tiempo, y por desgracia el tiempo de la cosa parece que ha llegado.

*El Eco de Extremadura* lo dice ó lo ha dicho, y aunque este nuestro colega tiene la buena costumbre de no responder de sus cosas, sin duda porque le falta algo que tienen los demás, á quienes se les exige responsabilidad de sus actos, creemos, sin embargo, que responderá de esta á que nos referimos.

Sí, señores lectores, *El Eco* anuncia la llegada á esta capital de nuestro paisano el Sr. D. Nicolás Diaz y Perez, que viene en comision para trasladar á Madrid la *antiquísima* y *monumental* «Campana de Espantaperros.»

¿Qué disgusto nos ha dado *El Eco*! ¿Qué disgusto y qué alegría! Ver aquí á D. Nicolás entre nosotros; qué inmensa felicidad! Ver que llega para irse luego, é irse con la campana... esto no se puede sufrir, esto es horrible.

Bueno está que él fuese y viniese á su antojo, que aunque nosotros sintamos su ausencia, comprendemos también la necesidad que las letras tienen de él, que no es este su centro, y que debe estar allí donde la ciencia le llama y pide su valioso concurso, porque verdaderamente, señores, bien se está San Pedro en Roma, (con perdon sea dicho) echando bendiciones; pero venir D. Nicolás con los fines que trae, ¡qué dolor!

Una campana que tiene una inscripcion árabe, de tanto más mérito cuanto que nadie la entiende, ni sabe la verdad; una campana monumental (grande, para que ustedes lo entiendan), que segun consta en manuscritos conservados cuidadosamente en esta poblacion por un caballero particular, tiene en su inscripcion algo parecido á las palabras «Cristianos, venid á mí»; una campana que

casi toda ella es oro y plata y que parece fué fundida allá por los años del rey que rabió, siglo más ó ménos, y que ha sido siempre objeto de codicia por propios y extraños, es una joya que los Badajozanos no debemos perder y que no perderemos seguramente.

¿Qué sería de Badajoz sin su campana, que constantemente llama á sí á los cristianos, sin duda para consolarlos de los malos ratos que les dan algunos católicos?

Y haberse atrevido el Ayuntamiento á destruirla! Es verdad, que segun se dice, tomó ántes informes de su antigüedad y origen y se los dieron equivocados, asegurando el *cicerone* que era moderna y que él no la creía de ningun mérito; y aunque esto puede disculpar en cierto modo tal acto de oscurantismo, sin embargo no atenua para la posteridad el calificativo con que estamos seguros le tildará el poseedor de los manuscritos, quien de fijo ha de continuarnos con este motivo para ilustracion de los venideros.

Ya nos parece verle pluma en ristre, melosito y suave como cura que recibe aguinaldos, con sonrisa de pajaro que canta y pasándose la mano por su rubia melena decir *sotto voce*: yo te arregaré Ayuntamiento, nuestros hijos sabrán tu crimen, y la historia que de estos mis apuntes ha de brotar, te hará solemne justicia. Y luego rápido, con la rapidez que le es característica, hará volar su pluma y consignará el delito. No quiero saber lo que dirá, ni aunque me lo figure quiero decirlo. Esto debe ser un secreto por ahora, como hasta aquí lo es la inscripcion de nuestra célebre campana.

Y D. Nicolás viene y viene con mal fin; pero será posible? Vamos, que viniera á sacarnos de dudas y tragara la traduccion que un árabe ha hecho, segun dicen, (que yo en este punto *veluta refero*) de la inscripcioncita, y nos refiriese la verdad de la historia de la campana, ó completase al ménos los datos que tiene el señor de los manuscritos, datos que yo creo fidedignos, bien estaria, pero venir para llevarse nuestro tesoro, eso no lo consentirán nuestros pechos generosos y á una gritaremos: Badajoz por la campana de Espantaperros.

C.

POBRES MUJERES!

Toda mujer que comprenda el santo y noble fin para que fué creada, sentirá enrojecer su frente de vergüenza é indignacion, al tener que resignarse á inspirar el sentimiento de lástima que, constantemente, vemos en todos los labios, tratándose de esta desheredada mitad del género humano.

¡Pobres mujeres! Esharto humillante ceder y ceder siempre: ceder sin lucha ante el despotismo de nuestros eternos tutores, los hombres que nos dejan en perpétua ignorancia, para dominarnos más fácilmente, sin comprender en su error grosero que ellas son nuestras primeras víctimas.

La frívola educacion que recibimos, nos convierte en esclavas, aún cuando nuestros pensamientos sean levantados y se subleven contra la arbitrariedad y la injusticia.

¡Pobres mujeres! Rebelaos y el ludibrio y el sarcasmo os perseguirán por donde quiera. No teneis armas con que combatir, porque sois ignorantes y frívolas: si persistis en quejarnos, vuestra voz se perderá entre las carcajadas de los unos, y las despreciativas sonrisas de los otros y hasta vuestras amigas os tacharán de locas y extravagantes. ¿Qué tiene esto de extraño? Nada en verdad: vuestra ignorancia no os permitiera ver en donde está vuestro verdadero



# PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Pildoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Pildoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su accion natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre ó impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

# UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los absesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

# VENTA A PLAZOS,

LES SEMANALES

BADAJOS.--San Juan, 32.

Un año de crédito.

Sin aumento alguno en los precios.



Enseñanza gratis á domicilio.

10 por 100 al contado.

Pidanse catálogos ilustrados con listas de precios á LA COMPANIA FABRIL SINGER.

Direccion general de España y Portugal

CALLE DE SERRANO, 43. - MADRID.

ó en las sucursales siguientes:

Calle de San Juan, 32. - Badajoz.

- BARCELONA, P. del Angel Boria, 1.
- BILBAO, Arenal 18.
- CADIZ, Columela 20.
- JORDOBA, Ayuntamiento 14 y 16.
- HUEÑA, Real 18.
- CORONA, Plaza de la Constitucion 10.
- GERLVA, Concepcion 12.
- LERIDA, San Antonio 9.
- MADRID, Carretas 35.
- MALAGA, Duque de la Victoria 1.
- PALMA, Bolseria 18.
- SEVILLA, O'Donnell 5.
- SANTA CRUZ DE TENERIFE, Sol 39.
- TARRAGONA, Bajadere iMscordia 4.

- VALENCIA, Mar 53 y 55.
- VALLADOLID, Acera de San Francisco 26.
- ZARAGOZA, Alfonso 1.º 41.

PORTUGAL

- BEJA, Largo de Santa Maria.
  - FARO, Santo Antonio do Alto 34.
  - LISBOA, Praca de Loreto 6 y 7.
  - OPORTO, Fozmoza 355 y 357.
  - PONTA DELGADA, Valverde 61.
- Agujas á 4 rs. 80 cts. docena. - Hilos e lino y algodón, torzales, piezas de recambio y accesorio, para toda clase de trabajos.

# CAFES Y TES DE LA COMPANIA COLONIAL.

Antigua es la nombradía de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados surtidos que hacen falta en esta capital.

Sen cinco las clases de Café que se encuentran siempre recién tostados á la disposicion del público en los establecimientos de la Compañía en paquetitos de 4 y 8 onzas, forrados de estano para su mejor conservacion. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 rs. libra. Los Tés negros, verdes y mezclados, forman un surtido de 30 clases, desde 20 rs. á 72.

DEPOSITO GENERAL Y OFICINAS EN MADRID, CALLE MAYOR, 18 y 20. Depósito principal en Badajoz en el que no se expenden otros chocolates que los de la Compañía Colonial, Sres. Alvarez y Compañía, calle de San Juan núm. 12.

Estos Cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economia en el gusto y el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés verdes que de emplean y del modo especial y tostado que fué importado á España por la Compañía. Un maestro muy inteligente en el ramo tiene á su cargo las operaciones, lo que es dor cierto la mejor garantía del escrupuloso esmero con que se ejecutan, así como de la variedad de las clases, condicion esencialísima para la satisfaccion del consumidor.

A los que nunca hayan probado los Tés y Cafés de la Compañía Colonial, se les invita á que lo comparen con otros cualesquiera que sean, y por resultado ver si no merecen estos portulucos la m reada preferencia que les concede hace un gran número de años.

# ACIDO SALICILICO

Para la conservacion del VINO, de la CERVEZA y de los ALIMENTOS SCHLUMBERGER & GERCKEL, 26, rue Bergère, PARIS

Unicos concesionarios del privilegio KOLBE y de HEYDENS REUMATISMOS, GOTA y NEURALGIAS Curacion radical en 24 ó 36 horas con

# EL SALICILATO DE SOSA SCHLUMBERGER

INFORME DE LA ACADEMIA DE MEDICINA: Las curaciones con el Salicilato de sosa son innegables: entre 53 casos de reumatismos agudos, solo uno ha tenido mal éxito: « Cesan los dolores lo mas tarde en el espacio de tres dias. » Este remedio cura instantáneamente: las neuralgias, jaquecas, lumbago, ciática, cólicos hepáticos. Precio 14 rs. (Con dos ó tres cajas se curan completamente).

MAL de PIEDRA y GOTA AGUDA curadas con el SALICILATO de LITINA. Precio 22 rs.

# LAS PASTILLAS SALICILADAS

Curan las afecciones de la garganta, constipados; precaven el orup y la angina. Caja 10 rs.

POLVOS de SALICILATO de QUININA para curar las Fiebres

# POLVOS DE ALMIDON SALICILADO

Contra las picazonas de los niños y contra la transpiracion desagradable.

FALSIFICASE el SALICILATO DE SOSA (Schlumberger). La pureza sola del producto asegura la curacion. Precavase de las falsificaciones. - Exigir la marca SCHLUMBERGER y la firma CHEVREUR, farmacéutico, Paris. Diploma de honor. - Medallas de oro y plata 1876-1877.

En Badajoz, D. J. Jimenez.



Badajoz D. J. Jimenez.

# NO MAS FUEGO

50 años de buen éxito.

El linimento BOYER MICHEL, de Aix (Provence), reemplaza el fuego sin dejar la menor huella, sin interrumpir el trabajo ó sin inconveniente alguno. Cura siempre las coxeras recientes y antiguas, los equinoces, molesturas, alonces, moletas, debilidad de piernas, etc.

Paris, DORVAULT, 7, rue de Jouy. Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor, á 22 rs.

# ASMA

CATARRHO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES.

# NEURALGIAS

JAQUECA, DOLORES DE ESTOMAGO

y todas las afecciones de las vias respiratorias, se curan inmediatamente y se curan usando los TUBOS LEVASSEUR. y todas las afecciones nerviosas, se curan inmediatamente con las PILDORAS ANTI-NEURALGICAS del Dr. CRONIER.

Farmacia LEVASSEUR, 23, rue de la Monnaie, en Paris. - Madrid: Agencia franco-española, Sordo, 31.

Per menor en Badajoz, D. J. Gimenez.

# ANISINE MARC

célebre antineurálgico ruso del DR. JOCHEL SON, inocuidad perfecta, quita en menos de

Rn minuto los más fuertes dolores muelas etc. - Exigir la firma. - Paris, 39, rue uicher. - Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor 29 rs., en Badajoz D. J. Gimenez.

# VETERINARIA.

ESTÁ DEMAS EL FUEGO.



NO DEJA SEÑAL EN LA PIEL.

# TÓPICO ESPECIAL DE TOLEDO.

PREPARADO EXCLUSIVO DE F. TOLEDO YERTO, FARMACEUTICO. Vexicante resolutivo, el mas eficaz de los conocidos hasta el día; además de llenar siempre y con éxito seguro el fin terapéutico de sus indicaciones, hace aparecer las flictenas en UNA HORA cual nign otro.

De gran utilidad en las anginas, artritis, esparaxanes, esguinces, sobrecañas, sobretendones, pulmonías, parálisis, reumatismo y en otros muchos visos.

Se expende á 10 y 20 reales frasco en las Farmacias siguientes: Feruandez izquierdo, Pontejos 6, Madrid; Yerto (hijo) Montijo; Gragera, La Garrquilla; Ginestal, Guareña; Camargo Arroyo del Puerto y Dominguez, Villalba de los Barros.

Los pedidos al por mayor se haran á su autor, Farmacia de Yerto, Puebla de la Cazada Badajoz.)



# GRAN ALMACEN DE CAMAS DE HIERRO. MUEBLES Y ESPEJOS.

Santa Catalina, 7. Badajoz.

DESCONFIAR DE LAS FALSIFICACIONES Las Verdaderas y Legitimas

# PILDORAS DE BLANCARD

APROBADAS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

Por su Pureza e inalterabilidad

CURAN las escrofulas, la pobreza de la sangre, la anemia,

FORTIFICAN las constituciones débiles o debilitadas.

AYUDAN a la formacion de las jovenes, etc.

Exigir nuestra firma adjunta puesta al pie de un rotule verde.

Pharmacie, 40, r. Bonaparte, Paris.

ALMACEN DE HIERROS Y MADERAS DE JOSÉ LASSO DE LA VEGA, calle de Sta. Lucia núm. 4, Badajoz

Este establecimiento, conocido con el nombre de ALMACEN DE SANTA LUCIA, es único en su clase bien surtido en Extremadura

Hierros, sartenes y calderos, hoja de ta, cazos, palas de hierro, estaño, zinc, puntas francesas, cobre, metalico, chapas de hierro, telas metalicas, cedazos de todos números, barrenos, ornillas para fogones, muelles para muebles, pesas de tema, y cemento romano.

En maderas hay de caoba, ta, cedro, flandes en varas gruesos, de pino portugeto tanto aserradas, como otros varios articulos.

Todo traído directo en buenas condiciones para petir en precios con La casa tiene tarifa da los que las pidan.